

AFECTABA A 85.000 PROFESIONALES.

El TSJA declara nulo el decreto de la Junta para la transformación de organismos en agencia administrativa

Satse interpuso la demanda ante "las graves posibles repercusiones para la totalidad de trabajadores del SAS"

Miércoles, 27 de febrero de 2013, a las 10:48

Redacción Médica. Córdoba

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha dictado una sentencia por la que declara nulo el decreto de 28 de junio del año 2011 de la Junta de Andalucía, para la transformación de diversos organismos en agencia administrativa, entre ellos el Servicio Andaluz de Salud (SAS), el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) o el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).

Así lo ha destacado el sindicato de enfermería Satse-Córdoba, tras la sentencia que estima "en su totalidad" el recurso interpuesto por dicho sindicato en la provincia cordobesa, el 22 de septiembre de 2011 contra el citado decreto, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) en junio de 2011, y contra cuyo fallo no cabe recurso por parte de la Junta de Andalucía.

En concreto, Satse-Córdoba interpuso la demanda, por entender que la publicación de dicho decreto "no se ajustaba a lo establecido legalmente, con graves posibles repercusiones para la totalidad de trabajadores del SAS, e incluso posibles repercusiones en la misma esencia del sistema sanitario público que ofrece y provee el Servicio Andaluz de Salud".

En el decreto declarado nulo por el TSJA, tras el recurso de Satse-Córdoba, se establecía la transformación de distintos organismos públicos en agencias administrativas.

Dichos organismos transformados en agencia administrativa pertenecen a distintos departamentos y se concretan en el Servicios Andaluz de Salud, perteneciente a la Consejería de Salud; Instituto Andaluz de la Juventud e Instituto Andaluz de la Mujer, pertenecientes ambos a la entonces Consejería de Igualdad y Bienestar Social; el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, perteneciente a la Consejería de Agricultura y Pesca; y por último el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y el Patronato de la Alhambra y Generalife.

Todos ellos, según explican desde Satse, "organismos transformados en agencias administrativas, es decir, entes instrumentales al servicio de la Junta de Andalucía, y que tras el fallo del TSJA queda anulada su transformación en agencias administrativas". El decreto ahora anulado, establecía para todas éstas agencias administrativas, aspectos relacionados con el régimen jurídico de las mismas; régimen de patrimonio; régimen de contratación, estableciéndose entre otros "la obligación de hacer aquello que se les encomiende desde la comunidad andaluza y que éstas podrán hacerse mediante modelos de colaboración público-privada en la financiación".

En este sentido, Satse-Córdoba expresa "su preocupación por la afectación que ello podría tener para el Servicio Andaluz de Salud, con solo éste apartado en cuanto al modelo de sanidad pública establecido en Andalucía". En cuanto al régimen de personal, continua Satse, el decreto anulado "abría graves y preocupantes interrogantes que podrían afectar", solo en el caso del Servicio Andaluz de Salud, a cerca de 85.000 profesionales.